

noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común.

Sevilla, 26 de octubre de 2010.- El Director General, Raúl Perales Acedo.

UNIVERSIDADES

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 16 de julio de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad de Gestión de Espacios, Equipamientos y Servicios de dicha Universidad.

Advertido error en la Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Unidad de Gestión de Espacios, Equipamientos y Servicios de dicha Universidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía núm. 173, de 3 de septiembre de 2010, se transcriben a continuación las oportunas modificaciones:

En el apartado a) Datos de carácter general. V. Direcciones y formas de acceso. V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

1. Donde dice: Correo electrónico: ugees@po.es.
2. Debe decir: Correo electrónico: ugees@upo.es.

En el apartado b) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable. I. Compromisos de Calidad. I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos:

3. Debe decir:
5. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

En el apartado b) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable. II. Indicadores. II.I. Indicadores de calidad:

4. Donde dice:
2. Grado de estudios de satisfacción de los servicios prestados en la Universidad realizadas al año por las empresas externas.
5. Debe decir:
2. Grado de satisfacción anual de la Universidad con los servicios prestados por empresas externas.

En el apartado b) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable. II. Indicadores. II.I. Indicadores de calidad:

6. Debe decir:
5. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se procede a la corrección de errores en la de 16 de julio de 2010, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General de dicha Universidad, integrada por la Unidad de Registro y Certificaciones, la Oficina de Convenios y la Oficina de Órganos Colegiados.

Advertido error en la Resolución de 16 de julio de 2010, de la Universidad Pablo de Olavide, de Sevilla, por la que se aprueba la Carta de Servicios de la Secretaría General, integrada por la Unidad de Registro y Certificaciones, la Oficina de Convenios y la Oficina de Órganos Colegiados de dicha Universidad, publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía número 171, de 1 de septiembre de 2010, se transcriben a continuación las oportunas rectificaciones:

1. Donde dice: Unidad de Registro General e Información.
2. Debe decir: Unidad de Registro y Certificaciones.

3. Donde dice: Unidad de Registro General y Certificación Electrónica.

4. Debe decir: Unidad de Registro y Certificaciones.

En el apartado a) Datos de carácter general. I. Datos identificativos. I.I. Datos identificativos:

5. Donde dice: Dependen de la Secretaría General.
6. Debe decir: Dependen del/de la Secretario/a General.

En el apartado a) Datos de carácter general. II. Servicios. II.I. Relación de Servicios que presta. Punto 2:

7. Donde dice: Apoyar a la Secretaría General.
8. Debe decir: Apoyar al/a la Secretario/a General y al/a la Vicesecretario/a General.

En el apartado c) Medidas de subsanación. V. Direcciones y formas de acceso. V.I. Direcciones postales, telefónicas y telemáticas:

9. Donde dice: Correo electrónico: rgce@upo.es.
10. Debe decir: Correo electrónico: urgce@upo.es.

En el apartado b) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable. I. Compromisos de Calidad. I.I. Niveles de compromisos de calidad ofrecidos:

11. Debe decir:
6. Gestionar el 20% de procedimientos del servicio mediante Administración Electrónica.

En el apartado b) Datos derivados de compromisos de calidad y de la normativa aplicable. II. Indicadores. II.I. Indicadores de calidad:

12. Debe decir:
6. Porcentaje de procedimientos en el servicio gestionados por Administración Electrónica.

Sevilla, 27 de octubre de 2010.- El Rector, Juan Jiménez Martínez.